

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA COMO ENCARGADOS DEL DESPACHO AL SECRETARIO Y AL VOCAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**ANTECEDENTES**

I. En fecha primero de febrero de dos mil trece, éste Órgano Central mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-02/13, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de este Ente Electoral.

II. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

III. En sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha treinta de octubre de dos mil quince, se designó al Consejero Presidente y a las Consejeras y los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Puebla.

IV. En fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, la Licenciada Diana Pérez Ramírez presentó su renuncia al cargo de Vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto.

V. En sesión especial de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, el Consejo General se pronunció en relación a la designación y ratificación de los Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas, entre ellas, la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública de este Ente Electoral.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, indica que los sujetos obligados contarán con una Unidad de Acceso a la Información, integrada por un Titular, un Secretario y un Vocal.



Concatenado con lo anterior, el numeral 109 Bis primer párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales señala que el Instituto contará con una Unidad Administrativa de Acceso a la Información, adscrita al Consejero Presidente, cuya finalidad será transparentar el ejercicio de la función que realice este Organismo Electoral.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que atiende la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, el artículo 107 del ordenamiento legal en cita señala que, el Instituto contará además con una Unidad de Formación y Desarrollo, adscrita al Secretario Ejecutivo que, en el desempeño de sus atribuciones, deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y máxima publicidad.

5. Que, el numeral 35 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, del Título III denominado "De la movilidad del personal" señala que:

"Para los efectos de dicho ordenamiento, se entiende por encargo del despacho al nombramiento que sobre alguna persona recaiga para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo".

En el mismo tenor el numeral 36 del aludido Reglamento establece que:

"La Junta estará facultada para tomar el acuerdo respectivo al encargo del despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

El acuerdo deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el monto de la remuneración que será devengada por el encargado del despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quien se ocupará del puesto definitivamente".

En ese sentido, derivado de la renuncia presentada por la Vocal, Licenciada Diana Pérez Ramírez, así como de la designación de la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, Licenciada Larisa Isela Antolín Espinoza; se han generado las vacantes de Secretario y Vocal; por lo que dada la importancia y trascendencia de las actividades de la referida Unidad plasmadas en la Bitácora de Tareas 2015, así como del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, es necesario nombrar Secretario y Vocal de la referida área del Instituto, bajo la figura de Encargado del Despacho, para efecto de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la citada Unidad, hasta en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo.

En ese contexto, la Junta Ejecutiva se avocó a analizar los perfiles de las personas propuestas por el Consejero Presidente para desempeñar el encargo del despacho de Secretario y Vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, revisando la acreditación de los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Ente Electoral.

De dicho ejercicio, la Junta Ejecutiva concluye que los Licenciados Alberto Bonilla Ruíz del Sol y Adelita Malpica Soto cumplen con los requisitos exigidos por el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral, tal y como se desprende de las currículas que corren agregadas al presente documento para formar parte integral del mismo, excluyendo los datos personales que por disposición legal deban protegerse, para desempeñar la función de Secretario y Vocal, respectivamente, bajo la figura de Encargado de Despacho, prevista en el Reglamento Interior de Trabajo.

Asimismo, este Órgano Colegiado respecto de la temporalidad y percepción del desempeño del encargo de despacho materia de este documento determina que:

- Respecto a la temporalidad del encargo del despacho de Vocal y Secretario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, la misma correrá a partir del día primero de enero de dos mil dieciséis para el caso de la Vocal y desde el día siete del mismo mes y año por cuanto hace al Secretario; lo anterior, hasta que el Consejo General designe a quien se ocupará de los puestos mencionados.
- Por cuanto hace a la percepción económica, ésta será en atención a la disponibilidad presupuestal del Organismo.

De lo anteriormente expuesto, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95 fracción II del Código de la materia considera procedente designar a los Licenciados Adelita Malpica Soto y Alberto Bonilla Ruíz del Sol como Encargados del Despacho a la Vocal y al Secretario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, a partir del primero y siete de enero de dos mil dieciséis, respectivamente, en observancia a la normatividad

aplicable. Lo anterior para efecto de que el Organismo Electoral cuente con los funcionarios electorales de la aludida Unidad, hasta que el Consejo General se pronuncie sobre los cargos mencionados y de continuidad a los trabajos propios en materia de transparencia.

En el mismo sentido, se faculta a la Dirección Administrativa para verificar y registrar el estatus presupuestal de las plazas asignadas a través de éste esquema.

6. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda, al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a éstas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Consejero Presidente de este Organismo Electoral para emitir los nombramientos materia de este acuerdo.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúe los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones de éste Órgano Colegiado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, por el que designa como Encargados del Despacho al Secretario y a la Vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente para emitir los nombramientos, en atención a los considerandos 5 y 6 del presente acuerdo.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar

los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 6 y 7 del presente acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta de diciembre de dos mil quince de la sesión ordinaria iniciada el día primero del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**

# Alberto Bonilla Ruíz del Sol.

---



23 de Noviembre del 2015

## Licenciado en Derecho

Cedula Profesional: **8330523**

Teléfono Celular [REDACTED]

Licenciado en derecho de la Universidad Madero Puebla y los últimos años me he desempeñado como Servidor Público, en funciones como Jefe de departamento del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (DIM), adscrito a la Subsecretaría de Vinculación Institucional y Gobernanza, también en el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Puebla, en temas de prevención del delito, así como Secretario de Instrucción de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

## Estudios:

Licenciatura en Derecho.

Puebla, Pue. Universidad Madero.

## Formaciones Adicionales:

Semana de la Transparencia 2015 "Transparencia en Movimiento: Derecho a Saber", organizada por la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (CAIP).



Congreso Internacional de Derechos Humanos, impartido por la Universidad Iberoamericana Campus Puebla. Diciembre del 2012.

Congreso Internacional Sobre Prevención del Delito. Impartido por el Banco Mundial, Gobierno del Estado de Puebla. Secretaría General de Gobierno y el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Diciembre del 2013.

Congreso contra la Trata de Personas Corazón Azul, impartidas por Asociaciones Civiles y El Gobierno del Estado de Puebla. Octubre 2012.

### **Experiencia laboral**

Comisión de Acceso para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:  
Desempeñándome el cargo de Secretario de Instrucción de la CAIP, atendiendo los recursos de revisión por parte de los solicitantes de información pública.

Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Puebla:

Asistiendo en la capacitación para operación de los Centros Integrales de Prevención del Delito y Capacitación Ciudadana, de igual modo dando seguimiento a las reuniones de trabajo de gestión del Programa de Prevención del Delito referente a temas de Seguridad, impartición talleres a policías en los municipios de mayor incidencia delictiva entre otras.

Programa Desarrollo Institucional Municipal (DIM) del Gobierno de Estado:

Dando capacitación y seguimiento a programas de gestión Municipal a los 217 Municipios del Estado.

Desarrolladores de Marcas AB FP&P:

Ave. Del Castillo No. 5500 L-7 Col. Valle Real. San Andrés Cholula Puebla.

Funciones: Gerente General. Desarrollo General de Marcas en el Ramo de la Gastronomía, como Imagen de Marca, posicionamiento de Marca, Recursos Humanos, Capacitación y Profesionalismo de Personal. Desarrollador de Know How en el procedimiento de operaciones y Servicios de Marca.

Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla Capital

Ave. Reforma 3308, 3er piso, colonia Amor, Puebla. Tel. 409 06 35.

Febrero del 2008 a Noviembre 2010.

Funciones: Jefe de Grupo de Supervisores, llevando a cabo diversas funciones como gestión de operativos de imagen del primer cuadro de la capital, diligencias, visitas y vinculación con diversas dependencias Municipales para diversos eventos, todo dentro del marco del código reglamentario del municipio de Puebla, coordinación del despliegue de Operativos de Limpieza y mejoramiento de Imagen del Municipio de Puebla.

Nacional de Puentes y Estructuras y Maquinaria Pesada S.A. de C.V.

Gerente Operativo.

Funciones: Realizar licitaciones a nivel nacional en obras de Ingeniería Civil responsable de logística, personal y la elaboración de los contratos.

**Referencias personales:**

Lic. Verónica Carvajal Pérez Tello

[Redacted]

[Redacted]

C.P. Javier Regules Fagoaga

Gerente de Unidades de Cyma Motors S.A. de C.V.

[Redacted]

Mtro. Mauro Alberto Yitani Ríos

Docente Universidad Autónoma Popular del Estado de Puebla

[Redacted]

Alberto Bonilla Ruíz del Sol

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is highly cursive and loops around the line.A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few vertical and diagonal strokes.



# Adelita Malpica Soto

## Información General

Profesión: Licenciado en Derecho

Fecha de Nacimiento: [Redacted]

Edad: 43 años

Estado Civil: [Redacted]

Cedula Profesional: 2223882

CURP: [Redacted]

## Objetivo

Formar parte de una empresa líder donde aplicaré mis conocimientos y habilidades personales para alcanzar objetivos y metas logrando adicionalmente un crecimiento profesional en conjunto.

## Experiencia

Agosto 2011 a Julio 2014

INFRACOMEX, S.A. de C.V.

Área de Gestoría Región 7

- Adquisición de inmuebles
- Negociación de contrato para los distintos clientes (TELCEL, Telefónica Movistar, Torrecom, Nextel)
- Tramite de permisos de construcción para los clientes arriba mencionados
- Pago a los arrendadores

Abril 2011 a Julio 2011

Global World Service

Empresa Outsourcing de Telcel

Gestoría Región 7

- Responsable de la Revisión y tramitación de Contratos de arrendamiento de sitios nuevos
- Pago a los arrendadores
- Elaboración de Convenios modificatorios, de transacción y de terminación para

los arrendadores.

- Atención directa a los arrendadores.

Enero 2004 –Mayo 2006

Carso Infraestructura y Construcción S.A. (CICSA)

Área de Proyectos Región 7 (Departamento De Contratos)

- Responsable del Departamento de Contratos.
- Participación en las negociaciones con propietarios de predios a arrendar.
- Elaboración y firma de contratos de arrendamiento con Telcel.
- Apoyo en el departamento de Gestoría.
- Seguimiento en el control mensual de recibos de arrendamiento.

Junio 1997 a la fecha

Grupo LOMA

Despacho Jurídico Contable.

- Responsable del área jurídica

Octubre 1995 – Mayo 1997

Despacho Rojas y Asociados.

Asesoría Financiera y Jurídica.

- Responsable del área jurídica.

Octubre 1993 – Junio 1995

Bufete Jurídico UPAEP.

- Asesoría jurídica.

Marzo 1993 – Septiembre 1993.

Primera Agencia Investigadora del Ministerio Público.

- Mesa de trámite investigadora.
- Integración de las averiguaciones previas.

**Experiencia docente:**

Agosto 1997- Mayo 2000

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.

Departamento de Ciencias Jurídicas.

Mayo 2000 a la fecha  
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.  
Sistema de Universidad Abierta  
Facultad de Derecho.

## Educación

Generación 1990 – 1995

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla  
▪ Título Profesional Licenciado en Derecho

Generación 1997 – 1999

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
Maestría con Especialidad en Derecho Civil y Mercantil.

Mayo – Septiembre 2015

Diplomado: Formación en Competencias Docentes  
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.

## Habilidades

Comunicación.

Trabajo en equipo.

Iniciativa.

Solución de problemas.

Flexibilidad.

Organización.

## Idiomas

Ingles 70%

## Software

Office, Windows.

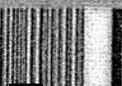
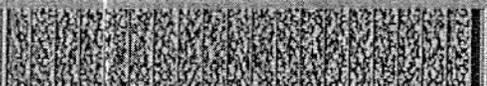

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 MALPICA  
 SOTO  
 ADELITA  
 DOMICILIO

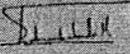
EDAD 36  
 SEXO M

FOLIO [REDACTED] / NO DE REGISTRO 1991 01  
 CLAVE DE ELECTOR MLSTAD72030621M000  
 CURP [REDACTED]  
 ESTADO 21 GRUPO 115  
 LOCALIDAD 0001 REGION [REDACTED]  
 EMISION 2008 VIGENCIA HASTA 2018



ESTE DOCUMENTO ES IRREFRANQUEABLE.  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 DERRAMES O ENMIENDAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR  
 EN EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

  
 EDMUNDO JACORO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL IFE

LOCALIDAD EXTRAJURISDICCIONAL

*Handwritten signature*



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**  
**DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

No. DE CONTROL 8- **583001**

**ACTA DE NACIMIENTO**  
 No. DE FOLIO [REDACTED]

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y COMO JUEZ DEL REGISTRO  
 DEL ESTADO CIVIL DE PUEBLA CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO  
 NUMERO [REDACTED] DE NACIMIENTOS DEL AÑO [REDACTED], EXISTE ASENTADA EL ACTA NUMERO [REDACTED]  
 DE FECHA 17 DE MARZO LEVANTADA, POR EL JUEZ LIC. JUAN JOSE BARRIENTOS GRANDA  
 LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS: JUZGADO PRIMERO

**ACTA DE NACIMIENTO**

NOMBRE ADELITA MALPICA SOTO  
 FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] HORA 04:00:00 CRIP 00000000000000  
 LUGAR DE NACIMIENTO PUEBLA PUEBLA PUEBLA  
 FUE PRESENTADO VIVO  MUERTO  SEXO : MASCULINO  FEMENINO   
 DECLARO EL PADRE  LA MADRE  AMBOS  PERSONA DISTINTA   
 PADRES

NOMBRE GUILLERMO MALPICA ROJAS NACIONALIDAD MEXICANA  
 NOMBRE ADELINA SOTO HERNANDEZ NACIONALIDAD MEXICANA

**ABUELOS PATERNOS Y MATEROS**

NOMBRE VICENTE MALPICA NACIONALIDAD \_\_\_\_\_  
 NOMBRE CARMEN ROJAS NACIONALIDAD \_\_\_\_\_  
 NOMBRE ENRIQUE SOTO NACIONALIDAD \_\_\_\_\_  
 NOMBRE GRACIELA HERNANDEZ NACIONALIDAD \_\_\_\_\_

**TESTIGOS DEL ACTO**

NOMBRE ALFONSO LOZANO CHARLES Y FILIBERTO MARTINEZ  
 DE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ AÑOS, DE NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
 PARENTESCO NINGUNO Y NINGUNO  
 NOMBRE DE LA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE DECLARO EL NACIMIENTO \_\_\_\_\_  
 NACIONALIDAD \_\_\_\_\_

ESTA ACTA TIENE LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:  
SIN NINGUNA ANOTACION EN EL LIBRO ORIGINAL

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTICULOS 848 Y 849 DEL CODIGO CIVIL, SE EXPIDE LA  
 PRESENTE CERTIFICACION, EN EXTRACTO, EN PUEBLA  
 EL DIA 11 DE MAYO DE 1999  
 EL C. JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ELABORO: ANGELES  
 COTEJO: ANGELES

ABOG. OLGA GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ --  
 NOMBRE

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA

SELLO



**JUZGADO PRIMERO DEL  
 REGISTRO DEL ESTADO DE  
 Puebla, Pue**  
 Clave 114 - 01

CÉDULA 2223882  
DUPLICADO

SEP



México D.F. 4 de Agosto del 2004



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 2223882

EN VIRTUD DE QUE  
ADELITA  
MALPICA  
SOTO,



CUANDO CON LOS REQUISITOS  
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 56 CONSTITUCIÓN DEL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SUPLEMENTO SE LE EXPIDE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA  
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE  
LICENCIATURA EN  
DERECHO

VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



Manuel Bartlett Díaz

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla  
en atención a que la C.

# Adelita Malpica Soto

Justifico debidamente haber ~~atendido~~ en los exámenes parciales  
respectivos de todas las ~~materias que~~ señala para la carrera de  
Licenciado en Derecho y en el examen profesional correspondiente sustentado en la  
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla  
el día 24 de Agosto de 1995 ~~apartados~~ de los certificados de estudios y  
acta existentes en el archivo de la Secretaría de Educación Pública, con  
fundamento en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado, le expi  
de el presente Título de:

## Licenciado en Derecho



para que pueda ejercer su profesión  
"Sufragio Electivo. No Reelección"  
Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo  
en la Heroica Puebla de Zaragoza  
a 29 de Septiembre del año de 1995

El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Manuel Bartlett Díaz



Secretaría de Educación  
Pública  
PUEBLA, PUE.

El Secretario de Educación Pública

Maestro Juan Antonio Badillo Torre

Firma de la interesada

Título de Licenciado en Derecho expedido a favor de la C. Adelita Malpica Soto

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.

TRAMITE GRATUITO

ACTA DE NACIMIENTO:

ENTIDAD FEDERATIVA:  
PUEBLA

MUNICIPIO:  
PUEBLA

Lugar de Registro:  
[REDACTED]

NUMERO DE LIBRO:  
[REDACTED]

NUMERO DE ACTA O FOJA:  
[REDACTED]



Autenticidad: [REDACTED]

REVERSO

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION

CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACION

CLAVE [REDACTED]

NOMBRE  
ADELITA MALPICA SOTO

FECHA DE INSCRIPCION  
[REDACTED]

FOLIO  
[REDACTED]

ANVERSO